REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00201.

En atención a la documental y la solicitud que antecede, téngase en cuenta que Aluviales Topos S.A.S., se notificó personalmente del auto admisorio proferido el 12 de junio de 2021, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, por secretaría contrólese los términos con que cuenta la demandada para pronunciarse frente a lo pretendido, de conformidad con lo previsto en el artículo 421 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N07 FIJADO HOY 27 DE ENERO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a20f4d3db4ac1642045671a9acb334d5f0a7037ba875c521f2705ef11f6a923**
Documento generado en 26/01/2022 11:38:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica